

PREGUNTAS CORTAS
EJERCICIO 3.º DEL PROCESO SELECTIVO
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA DEL ESTADO

TEMA 18: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I).
Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto:
Aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la
capacidad económica sometida a gravamen: Rendimientos y ganancias
y pérdidas patrimoniales.

Temario de la resolución de 29/09/2017 de la Presidencia AEAT (BOE del 09/10/2017).

[PREGUNTA 22, año 2002, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 23, año 2002, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 11, año 2002, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 11, año 2004, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 14, año 2004, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 12, año 2005, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 13, año 2005, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 14, año 2005, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 13, año 2006, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 13, año 2006, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 14, año 2007, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 11, año 2007, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 12, año 2007, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 12, año 2008, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 13, año 2008, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 14, año 2008, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 13, año 2009, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 11, año 2009, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 13, año 2009, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 12, año 2010, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 19, año 2010, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 23, año 2010, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 11, año 2012, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 11, año 2012, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 13, año 2013, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 13, año 2014, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 11, año 2015, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 12, año 2015, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

PREGUNTA 22, año 2002, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Indique si las siguientes rentas están sujetas al impuesto sobre las rentas de las Personas Físicas. En su caso, indique si están exentas:

- a.) Renta obtenida por la enajenación de la vivienda habitual adquirida en 1985 por una persona de 66 años si la totalidad del importe obtenido se reinvierte justo tres años después.
- b.) Beca por una empresa concedente a los hijos de sus trabajadores para financiar los estudios de los hijos de sus trabajadores hasta el grado de licenciatura.
- c.) Anualidades por alimentos que un padre recibe de su hijo en virtud de lo dispuesto por la correspondiente resolución judicial.
- d.) Renta que obtiene el beneficiario de un seguro de vida en caso de muerte del tomador del seguro.
- e.) Ganancia patrimonial que se pone de manifiesto en una persona de 64 años que dona a su hijo su vivienda habitual adquirida en 1998.

PREGUNTA 23, año 2002, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Indique si las siguientes personas son contribuyentes en España por el IRPF, razonando brevemente sus respuestas:

- 1.) Renombrado violonchelista de nacionalidad española. No se pueden probar estancias significativas en España, ni fuentes de rentas ni actividades profesionales realizadas en

España. Si residen permanentemente es España su mujer, natural de Gambia, de la que se encuentra separado de hecho y sus dos hijos.

2.) Empresario de nacionalidad senegalesa dedicado al comercio internacional de maderas tropicales. Viaja con mucha frecuencia a Senegal y a otros países de África Central donde tiene sus principales intereses económicos y donde permanece más de 200 días al año. Se encuentra empadronado en Senegal. Dispone de vivienda permanente en Salou, donde su cónyuge de nacionalidad colombiana reside de forma permanente.

3.) Persona física de nacionalidad etíope que aporta certificado de residencia fiscal en Kenia. Tiene mujer e hijos de nacionalidad española residiendo en Azuqueca de Henares. No se pueden probar ni fuentes de renta ni estancias significativas en España.

4.) Escayolista soltero de nacionalidad española que se traslada a Gibraltar al encontrar trabajo. Reside todo el año en Gibraltar excepto durante las reducidas vacaciones laborales de ese país. Este es el primer año de residencia en Gibraltar.

PREGUNTA 11, año 2002, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

¿Qué gastos son deducibles para obtener los rendimientos netos del capital inmobiliario y del capital mobiliario en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas?

PREGUNTA 11, año 2004, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

D. JJJ, soltero, en el ejercicio 20x3 ha percibido de la empresa LOGIRE, S.A. como sueldo íntegro la cantidad de 22.500 €. Además de las anteriores retribuciones por su vinculación con la empresa se beneficia de:

1.º La empresa le cede para que resida una vivienda nueva de su propiedad con un valor catastral, que ha sido objeto de revisión, de 45.000 €.

2.º La transmisión de un vehículo propiedad de la empresa, que ésta adquirió el día 1 de enero de 20x1 por 25.000 € y cedió en uso al trabajador hasta su entrega gratuita a D. JJJ el 30 de junio de 20x3.

SE PIDE: determine el rendimiento íntegro del trabajo percibido por D. JJJ durante el ejercicio 20x3 a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, considerando que el tipo de retención aplicado por la empresa fue del 24% y que la empresa no ha detraído ninguna cantidad al trabajador por las retribuciones no dinerarias.

PREGUNTA 14, año 2004, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

D. Juan tiene arrendada una vivienda por 900,00 euros mensuales. Esta vivienda la adquirió en 1995 por 90.000,00 euros, más 7.000,00 euros de gastos. Para su adquisición solicitó un préstamo hipotecario por el que ha pagado, en el ejercicio al que corresponde la declaración, la cantidad de 1.800,00 euros en concepto de intereses y 2.200,00 euros de amortización de capital.

El valor catastral de dicha vivienda es de 45.000,00 euros, correspondiendo el 40% de dicho valor al suelo.

El coste de adquisición del mobiliario instalado en la vivienda es de 6.000,00 euros, cuyo período mínimo de amortización es de diez años según la tabla de amortización simplificada aprobada por OM de 27 de marzo de 1998.

Los gastos satisfechos en el ejercicio por dicha vivienda son los siguientes:

- > Impuesto sobre Bienes Inmuebles 200,00 €
- > De comunidad 800,00 €
- > Arreglo de desagües 300,00 €

DETERMINAR, a efectos del IRPF, el rendimiento neto del capital inmobiliario correspondiente a dicha vivienda en el correspondiente ejercicio.

PREGUNTA 12, año 2005, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Doña ZZZ es propietaria de cuatro inmuebles, cuyos gastos son los siguientes:

	Vivienda 1	Vivienda 2	Vivienda 3	Local
Coste de adquisición	72.121,45 €	78.131,57 €		198.435,33 €
IBI	100,12 €	137,33 €	95,14 €	315,47 €
Intereses préstamo	2.503,90 €	945,18 €	4.723,12 €	
Capital amortizado-préstamo	1.207,56	3.030,58	5.962,14	
Gastos comunidad (mensual)	52,91 €	37,12 €	114,91 €	173,18 €
Revoco fachada	355,00 €	315,00 €		

Valor catastral	115.217,12 €	150.423,51€	72.412,23 €	175.943,12 €
Año revisión	1992	1994	1995	2001
Valor del suelo	30%	32%	20%	30%

La propietaria reside en la vivienda 3, y la renta mensual de las otras viviendas es la siguiente:

- > 520 euros por la vivienda 1 y 500 euros por la vivienda 2.
- > Por el local percibe 2.000 euros mensuales.

Las viviendas están alquiladas a familiares, la primera a una prima, y la segunda a una sobrina. Las viviendas 1 y 2 están alquiladas con muebles, cuyo coste de adquisición en 1999 fue 7.300 euros y 8.350 euros respectivamente.

SE PIDE: calcular el rendimiento del capital inmobiliario IRPF del ejercicio 20x4, teniendo en cuenta que, en su caso, se ejerce la economía de opción más favorable.

PREGUNTA 13, año 2005, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

En relación con el IRPF, calificar y determinar el Rendimiento Neto de las rentas y/o imputaciones de renta obtenidas por un contribuyente, propietario de una finca urbana compuesta por 4 unidades catastrales distintas y dedicadas a:

- 1.) Vivienda propia, que se usa como domicilio familiar de junio a septiembre.
- 2.) Vivienda cedida a un hijo de 18 años que obtiene rendimientos de trabajo superiores al indicador público de renta de efectos múltiples.
- 3.) Vivienda arrendada a un tercero cuya edad es 40 años. Renta mensual: 1.000 euros.
- 4.) Local destinado a consulta médica. Renta mensual: 1.000 euros.
- 5.) En la azotea del edificio, una operadora de telefonía móvil ha instalado una antena, por la que abona 12.000 euros.

Valor catastral de cada vivienda: 100.000 euros (valor edificación: 60.000), IBI: 250 euros.

Valor catastral del local: 50.000 euros (valor edificación: 30.000), IBI: 125 euros.

NOTA: Valores catastrales del municipio revisados en el año 2003.

La finca fue adquirida por herencia en 1990 y el valor asignado en el Impuesto de Sucesiones fue de 10 millones de pesetas equivalentes a 60.000 euros. Gastos de mantenimiento (mensuales), deducibles en su caso: 100 euros cada vivienda y 50 euros el

local.

PREGUNTA 14, año 2005, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, califique las siguientes operaciones realizadas en el ejercicio 20x5:

- 1.) Alquiler de vivienda a sobrino por 1.200 euros anuales con todos los gastos por cuenta del inquilino. Valor catastral vivienda (revisado en 2x03): 100.000 euros (30% corresponde al valor del suelo).
- 2.) Anualidad por alimentos recibida por el padre de un hijo (con sentencia judicial).
- 3.) Anualidad por alimentos recibida por el hijo de su padre (con sentencia judicial).
- 4.) Prestación por desempleo percibida en la modalidad de pago único por importe de 12.000 euros.
- 5.) Subvención de la Política Pesquera Comunitaria recibida por abandono definitivo de la actividad pesquera.
- 6.) Subvención recibida de la Política Agraria Comunitaria por cultivo de cereales.
- 7.) Indemnización percibida por arrendador del inquilino por daños en el mobiliario de la vivienda alquilada.
- 8.) Cantidad percibidas por el propietario por el traspaso de un local de negocios.
- 9.) Cantidad percibidas por el arrendatario por el traspaso de un local de negocios
- 10.) Venta de inmueble adquirido por transmisión lucrativa en 1990, por contribuyente de 66 años, al arrendatario de dicho inmueble.

PREGUNTA 13, año 2006, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Determinar motivadamente la residencia fiscal en los supuestos siguientes:

- a) Persona nacional de un estado, no paraíso fiscal, con el que España no tiene Convenio de Doble Imposición, cuya base de intereses económicos se encuentra en España y que presenta certificado fiscal de residencia en el estado de su nacionalidad.
- b.) Mujer que reside en España durante 60 días al año. Trabaja como representante para una empresa internacional por lo que se ausenta periódicamente realizando viajes a distintos países, en los cuales no permanece más de 20 días al año. No acredita su residencia fiscal en otro país.
- c) Mujer cuyos hijos menores dependientes residen en España. Su cónyuge se ha separado de hecho pero reside en España. La mujer prueba que permanece 190 días en el

Principado de Mónaco, consideradas paraíso fiscal, pero no presenta certificado de residencia fiscal en dicho territorio.

d.) Persona de nacionalidad argentina y residente administrativamente en Paraguay permanece en España 190 días en el año natural. El resto del año permanece en Paraguay y dispone de certificado fiscal de residencia de dicho país. Todas sus rentas tienen su origen en Paraguay.

PREGUNTA 13, año 2006, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

El matrimonio formado por Don Javier V.S. y Doña Paz S.S. nos presenta la siguiente información para la realización de su declaración de renta del ejercicio 20x6:

1. Están casados en régimen de gananciales desde el año 1985 con los siguientes datos familiares: Don Javier nacido el 5 de mayo de 1958, doña Paz nacida el 24 de febrero de 1961; Hijos: Eduardo, 20 años, estudiante; Silvia, 16 años, estudiante; Mónica, 12 años, estudiante.
2. La familia vive en un piso de propiedad en Alcobendas, adquirido en el año 20x3 por un importe total de 283.500 €. Tienen un préstamo hipotecario por el que han abonado en 20x6 los siguientes importes: Intereses = 6.010 €; Amortización de capital = 3.020 €.
3. Poseen un apartamento en Laredo (Cantabria) que utilizan de vivienda de veraneo. Lo adquirieron en 1999 por un importe de 98.500 €. Los datos del IBI del ejercicio 20x6 son valor construcción: 14.000 €. Valor suelo: 32.000 € (valor no revisado).
4. Don Javier es economista del servicio de estudios de Caja Madrid habiendo percibido en el año 20x6 las siguientes remuneraciones: Sueldo: 58.000 €; Bonus: 2.600 €. Soportando los siguientes descuentos de la nómina: Seguridad Social: 3.480 €; Retenciones: 15.150 € (tipo aplicable 25%).
5. Tiene un préstamo personal de 18.000 €, concedido por Caja Madrid, el año 2005 a un tipo de interés del 2%, con tres años de carencia en amortización del capital, por el que ha devuelto en 20x6: 360 € en concepto de intereses (tipo de interés legal 4,5%). Se ha practicado el oportuno ingreso a cuenta.
6. Caja Madrid abona su seguro médico, por un importe anual de 2.500 €/año (500 € por cada miembro de su familia: marido, mujer e hijos). No se ha realizado ingreso a cuenta por este concepto.

7. Como premio por antigüedad, al cumplir 15 años en la empresa, de acuerdo con el convenio general para todos los empleados, ha percibido una retribución bruta de 12.000,00 €, habiendo practicado Caja Madrid la oportuna retención como rendimiento de trabajo, al tipo establecido.

8. Doña Paz heredó en 20x5 un inmueble comercial que ha estado vacío hasta el 1 de abril de 20x6. La valoración de la Administración a efectos de impuesto sobre Sucesiones del inmueble citado fue de 408.500 € y el impuesto pagado fue de 81.600 €. Los datos del IBI de este local en 2006 han sido: Valor catastral total: 200.000 €; valor suelo: 95.000 €; el valor catastral se revisó en 2003.

Desde el 1 de abril está alquilado por una renta mensual de 2.800 €. Los gastos anuales soportados por este inmueble han sido: Comunidad: 1.000 €; Tasas y tributos: 350 €; Suministros: 950 ,€; Reparaciones: 700 €; Seguro del local: 1.100 €.

DETERMINAR, para la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 20x6, el rendimiento neto del trabajo de Javier, así como las rentas de capital mobiliario e inmobiliario, si procede, de cada uno de los cónyuges.

PREGUNTA 14, año 2007, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Durante el ejercicio 20x6, Dña. "X", soltera ha percibido en concepto de subsidio por desempleo 580,00 € mensuales de enero a mayo.

El 1 de junio de 20x6 es contratada por una empresa, que le ha exigido cambiar su residencia habitual a otro municipio. La empresa le expide el certificado correspondiente para la declaración de IRPF, con el siguiente desglose:

- * Importe integro devengado: 35.000,00 €
- * Seguridad Social: 2.100,00 €
- * Retenciones: 7.000,00 €
- * Aportaciones a Planes de Pensiones: por parte de la empresa 2.500,00 € y por parte del trabajador 1.200,00 €.
- * Retribución en especie para el uso de un vehículo propiedad de la empresa, con una valoración de 2.300,00 € y un ingreso a cuenta no repercutido de 460,00 €.

Además la trabajadora ha satisfecho 70,00 € a una organización sindical.

Determinar el rendimiento neto del trabajo percibido por Dña. "X" durante el ejercicio 20x6 a efectos del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

PREGUNTA 11, año 2007, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Teniendo en cuenta la siguiente información, determine cual es el rendimiento neto del trabajo y el rendimiento neto reducido del trabajo:

Doña XXX, divorciada, de 66 años de edad, trabajadora por cuenta ajena, ha percibido durante 20x7:

- 1.) Un sueldo íntegro de 30.000 € y reside en una vivienda propiedad de la empresa cuyo valor catastral que no ha sido objeto de revisión es de 28.000 €.
- 2.) Una gratificación por su permanencia en la empresa durante 35 años de 6.000 €.
- 3.) Gastos por desplazamiento 2.800 euros, habiendo acreditado realizar con su vehículo 6.000 kilómetros.
- 4.) Una pensión compensatoria de su cónyuge fijada judicialmente de 5.000 €.
- 5.) 3.200 € por impartir unos cursos de formación.

Ha tenido unas deducciones por Seguridad Social 2.063,00 € y retención del 18% y los siguientes gastos, cuotas satisfechas a Sindicatos, 120,00 €, gastos de defensa jurídica por litigio con su empresa de 800,00 €

PREGUNTA 12, año 2007, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Individualización de rentas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

PREGUNTA 12, año 2008, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La Sra. "X" ha vendido su vivienda habitual en el ejercicio 20x8 por 89.200 euros. El valor de adquisición actualizado asciende a 67.669 euros. En el momento de la venta, quedan por amortizar 24.000 euros de un préstamo hipotecario que se solicitó para su adquisición. Con el importe que obtiene de la venta amortiza el importe pendiente del préstamo. En el mismo año compra una nueva vivienda habitual por 58.000 euros.

CALCULE la ganancia patrimonial exenta por reinversión, a efectos de IRPF, ejercicio 20x8.

PREGUNTA 13, año 2008, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Analice en cada uno de los supuestos que se indican a continuación, si se considera residente en territorio español, a efectos del Impuesto sobre la Renta.

- a.) Una persona física, de nacionalidad venezolana. A lo largo del año permanece 50 días en Venezuela, con motivo de sus vacaciones, 200 días en Colombia, por razones de trabajo, donde se encuentra empadronado y el resto del año visita distintos países latinoamericanos y europeos (nunca permanece más de 5 días en cada uno). Su patrimonio y rentas se encuentran repartidos por distintos países. Carece de certificado fiscal en los países antes mencionados. Su cónyuge y sus tres hijos, todos ellos menores, residen habitualmente en España. Se encuentran separados de hecho y les mantiene económicamente con una pensión.
- b.) Una persona física, con estancias muy breves en territorio español y careciendo de rentas en el mismo, mantiene una relación de pareja de hecho con un ciudadano español con el que tiene 2 hijos menores, reconocidos legalmente y que residen de forma permanente en Málaga. Esta persona tiene nacionalidad turca, reside habitualmente en París y carece de certificado de residencia fiscal en otro país.
- c.) Una persona física, de nacionalidad chilena, tiene un certificado de residencia fiscal en Argentina. Su cónyuge no separado legalmente y sus hijos menores residen en Madrid. Sus estancias en el extranjero durante el año son de 200 días. ¿Es residente en España?

PREGUNTA 14, año 2008, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

¿Qué pérdidas no se computan como pérdidas patrimoniales a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas?

PREGUNTA 13, año 2009, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Calcular la renta a integrar en la base imponible en los siguientes supuestos:

- a.) Un contribuyente del impuesto sobre la renta de las personas físicas, desde 1990, es titular de 1.000 acciones de una sociedad. El coste de las acciones ascendió a 10.000 euros. Con posterioridad a esta adquisición la sociedad amplió capital sin acudir a la misma el contribuyente citado anteriormente y satisfaciendo los nuevos accionistas la correspondiente prima de emisión de acciones. En 2009, la sociedad acuerda repartir la

prima de emisión, correspondiéndole 12.000 euros.

b.) Este contribuyente, tenía unos bonos del Estado que vendió en noviembre, obteniendo por su venta 6.000 euros. Estos bonos le habían costado hace más de dos años 6.500 euros; en diciembre compro un número igual a la mitad de los vendidos por 3.150 euros.

c.) En junio, formalizó un depósito de 10.000 euros a dos años en una entidad financiera que le ha entregado como retribución una televisión de plasma, valorada en 1.000 euros, pero cuyo coste para la entidad financiera fue de 800 euros. El ingreso a cuenta no se repercute al contribuyente.

PREGUNTA 11, año 2009, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

A efectos del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ¿qué bienes, derechos y servicios no tienen la consideración de rentas en especie según el artículo 42 de la Ley del impuesto?

PREGUNTA 13, año 2009, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Un contribuyente, el Sr. Gómez, percibió durante el pasado ejercicio unas retribuciones del trabajo de 21.525 €, cotizó a la Seguridad Social 1.300,05 € y le practicaron una retención del IRPF de 4.638,15 €.

Su cónyuge obtuvo unos ingresos de 12.568,00 €, cotizó a la Seguridad Social 628,43 € y la retención del IRPF fue de 2.225,78 €. Además, el 1 de julio de 2009 la empresa decide extinguir su contrato indefinido desde el 1 de julio de 2003, alegando como motivo del despido causas objetivas y abonándole como indemnización 6.000,00 €, siendo su salario de 1.200,00 € mensuales.

A efectos de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, el artículo 20 de la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establece las siguientes cuantías:

a.) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 9.180 €: 4.080 € anuales.

b.) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 9.180,01 € y 13.260,00 €: 4.080,00 € menos el resultado de multiplicar por 0,35 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 9.180,00 €.

c.) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o superiores a 13.260,00 € o

con rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo superiores a 6.500,00 €: 2.652,00 € anuales.

DETERMINAR el rendimiento neto del trabajo de cada uno de los miembros de la unidad familiar y, si procediera, la renta exenta por la indemnización recibida.

PREGUNTA 12, año 2010, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Rendimientos del trabajo que el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, considera obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo.

PREGUNTA 19, año 2010, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Señalar en cada uno de los casos si existe residencia en España y, si la hubiera, si debe tributar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR):

a.) Una traductora que dispone de certificado de residencia fiscal en un país sin convenio de doble imposición con España, trabaja para una editorial española, realizando traducciones. Su domicilio familiar, está en Alemania donde sus hijos, mayores de edad, siguen viviendo, y allí obtiene una pequeña parte de sus ingresos. Tanto ella como su marido –que es el director gerente de una empresa en Alemania- pasan largas temporadas en España y han adquirido la doble nacionalidad.

b.) Una persona física, que no obtiene rentas significativas en España, se encuentra separado de hecho de su cónyuge, que sí reside en España, así como sus tres hijos menores de edad. Esta persona no tiene certificado de residencia fiscal en otro país, tiene nacionalidad belga, y reside habitualmente en Bruselas, donde obtiene sus ingresos. ¿Es residente en España?.

c.) Un ciudadano turco mantiene una relación estable de pareja de hecho con una mujer española con la que tiene 2 hijos menores, reconocidos legalmente y que residen de forma permanente en Málaga, adonde acude en vacaciones a visitarlos. Esta persona reside habitualmente en París, donde trabaja, aunque carece de certificado de residencia fiscal en otro país. En España sólo obtiene rendimientos de cuentas bancarias.

d.) Un actor de nacionalidad chilena, tiene certificado de residencia fiscal en Argentina. Trabaja habitualmente en producciones españolas, y su cónyuge no separado legalmente y sus hijos menores de edad, residen en Madrid. Sus estancias en el extranjero (Chile,

Argentina, Uruguay, etc.) durante el año son de más de 183 días. ¿Es residente en España?

PREGUNTA 23, año 2010, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Un sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tiene arrendados los siguientes bienes:

- a) Un local comercial que le produce unos ingresos íntegros de 5.000 euros y por el que paga unos intereses de capitales ajenos de 1.000 euros además de otros gastos fiscalmente deducibles por 500 euros.
- b) Una vivienda cuyo arrendatario que, según la comunicación realizada en plazo, tiene 29 años y cuenta con unos rendimientos netos del trabajo superiores al indicador público de renta a efectos múltiples. Ingresos íntegros 6.000 euros; intereses de capitales ajenos 1.500 euros; otros gastos fiscalmente deducibles 600 euros.
- c) Una vivienda, ingresos íntegros 10.000 euros; intereses de capitales ajenos 12.000 euros; otros gastos fiscalmente deducibles 500 euros.

SE PIDE, motivando la respuesta conforme a la legislación vigente, determinar el rendimiento neto reducido del capital inmobiliario.

PREGUNTA 11, año 2012, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Don Antonio L., viudo y con dos hijos, Manuel y Alberto, de 17 y 21 años, respectivamente, trabaja para la empresa FIJESA, sociedad situada en Alcorcón que se trasladó a Alcobendas el día 10 de enero de 2012, circunstancia que obligó a D.Antonio, a partir de esa fecha, a trabajar en ese municipio.

Don Antonio vive desde hace diez años con sus hijos en el madrileño barrio de Aluche. A raíz del cambio de trabajo decide trasladarse al barrio del Pilar, también en Madrid capital, debido a que le queda más cerca en coche, comprándose, con el dinero que ha obtenido de la venta de su antigua casa más unos ahorros, una vivienda el 15 de mayo de 2012 y realizando la mudanza el 30 de mayo. No obstante, tras conocer a María G., divorciada, decide casarse con ella el 15 de noviembre, por lo que vende la casa del barrio del Pilar y se traslada el 15 de noviembre con sus hijos a la casa de ella. La transmisión de la vivienda tiene lugar el 2 de noviembre de 2012.

INDIQUE MOTIVADAMENTE, el tratamiento a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las siguientes rentas que Don Antonio percibió en 2012 (cuáles debe incluir y por qué importe en su declaración):

- 1.- 5.000 euros abonados por FIJESA para compensarle por haberle trasladado al centro situado en Alcobendas. Se trata de una cantidad a tanto alzado que han percibido todos los trabajadores de la categoría profesional de Don Antonio.
- 2.- 15.000 euros de una pensión de viudedad que cobra por el fallecimiento de su mujer, el año anterior.
- 3.- Ganancia patrimonial de 35.000 euros por la venta de la casa de Aluche.
- 4.- Ganancia patrimonial de 40.000 euros por la venta de la casa del barrio del Pilar.
- 5.- 60.000 euros de un seguro de accidentes que tenía contratado el padre de Don Antonio, como consecuencia el fallecimiento de éste en accidente de tráfico (que cubría este riesgo).

PREGUNTA 11, año 2012, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Don Manuel J. trabaja para la empresa SETESA. Indique motivadamente qué rentas debe incluir en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - IRPF- de 2012 y por qué importe si durante ese año:

- SETESA cedió a Don Manuel el 1 de julio de 2010 un turismo cuyo coste de adquisición fue de 41.322 euros más IVA (total: 50.000 euros). SETESA dedujo el IVA del vehículo al 50%. Se estima que la utilización para fines laborales del vehículo es del 40%. El 1 de mayo de 2012 se lo entrega definitivamente de forma gratuita.
- SETESA pagó el seguro médico de Don Miguel y de su mujer, Yolanda, el cual tiene un coste conjunto de 1.200 euros anuales.
- SETESA entregó a Don Miguel el cupón del abono transporte todos los meses excepto en el mes de agosto, para que se desplace desde su domicilio al trabajo. A SETESA le cuesta el cupón 50 euros mensuales.
- SETESA entregó a cada uno de los trabajadores de la categoría profesional de Don Manuel un paquete de acciones de la propia compañía valorado en 16.000 euros.
- SETESA siempre repercute los ingresos a cuenta de las retribuciones en especie a los trabajadores.

PREGUNTA 13, año 2013, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Calcule las rentas que deberá integrar en su base imponible un contribuyente del IRPF en relación con los siguientes inmuebles de los que ha sido titular durante 2013:

- a) Vivienda habitual con la que adquirió conjuntamente tres plazas de aparcamiento que han estado a su disposición durante todo el año. El valor catastral de la vivienda es de 200.000 €, de los que 50.000 corresponden al valor del suelo. El valor de adquisición ascendió a 300.000 €. El valor catastral de cada una de las plazas de aparcamiento es de 10.000 €, de los que 7.500 € corresponden al valor del suelo. El valor de adquisición de cada una de las plazas de aparcamiento fue de 20.000 €.
- b) Vivienda alquilada durante todo el año por 700 € mensuales. El arrendatario tiene 27 años y no obtiene rendimientos del trabajo superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM). El valor catastral revisado de la vivienda es de 50.000 €, de los que el 50% corresponden al valor del suelo. Su precio de adquisición fue de 195.000 €, que se financió en parte con una hipoteca que ha generado un total de pagos de 3.000 €, correspondiendo 1.000 € a la amortización del capital y el resto a intereses. Dentro del valor de adquisición facilitado no se incluyen los gastos de notaría y otros gastos inherentes a la adquisición que ascendieron a un importe total de 5.000 €. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles ha ascendido en 2013 a 100 € y los recibos de la comunidad de propietarios a un total de 810 € durante todo el ejercicio. El día 1 de abril de 2013 el dueño instaló un aparato de aire acondicionado cuyo coste ascendió a 1.200 €.

Todos los valores catastrales facilitados han sido revisados y entrado en vigor con posterioridad a 1 de enero de 1994.

PREGUNTA 13, año 2014, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Explique el período o períodos impositivos de imputación de las siguientes rentas sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- a) Pago en 2015 de atrasos de rendimientos del trabajo exigibles en 2012, reconocidos en sentencia en diciembre de 2013 que no se convirtió en firme hasta 2014.
- b) Ganancia patrimonial derivada de la venta de un bien en junio de 2014, pactándose que el precio se haga efectivo en 24 pagos mensuales, de importe idéntico, que serán exigibles el día 1 de cada uno de los meses siguientes a la venta.

- c) Ayuda incluida en el ámbito de los planes estatales para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida por el contribuyente en 2015 mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE).
- d) Por circunstancias justificadas no imputables al contribuyente, éste percibe en 2015 rendimientos del trabajo que fueron exigibles en 2013.

PREGUNTA 11, año 2015, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Don Antonio Martín y Doña Laura García, de 67 y 63 años respectivamente y casados en régimen de gananciales, han realizado durante el ejercicio 2015 las siguientes operaciones:

- El 1 de agosto han transmitido la vivienda en la que residían por 350.000 euros. Dicha vivienda fue adquirida por ambos el 1 de junio de 2012. Su precio de adquisición fue de 300.000 euros y tenía un préstamo hipotecario pendiente de amortizar a dicha fecha de 100.000 euros. El 1 de octubre adquirieron una nueva vivienda en la que fijaron su residencia por 100.000 euros.
- Recibieron una subvención del Plan PIVE al adquirir un vehículo, por importe de 1.000 euros.
- Asimismo, recibieron una ayuda de 2.500 euros de su Comunidad Autónoma para financiar la instalación de un ascensor en su nueva vivienda.
- Don Antonio vende, el 1 de septiembre, una vivienda en la playa adquirida el 1 de enero de 2010 por herencia por 300.000 euros, importe por el que constituye una renta vitalicia asegurada a su favor. El Impuesto sobre sucesiones pagado en su día por la casa fue de 50.000 euros.

SE PIDE: Indique las rentas a integrar en la base imponible de Don Antonio y de Doña Laura en 2015, así como la calificación de las mismas.

PREGUNTA 12, año 2015, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Don Guillermo Mur ha percibido, durante el ejercicio 2015, de la empresa para la que trabaja las siguientes retribuciones:

- 50.000 euros en concepto de sueldo
- La entidad ha satisfecho una prima por seguros de enfermedad de Don Guillermo y de su cónyuge de 1.200 euros en total.

- La empleadora puso a su disposición el 1 de enero de 2014 un vehículo eléctrico de batería que D. Guillermo utiliza también para fines particulares en un 40%. El valor de mercado del vehículo nuevo es de 45.000 euros. La empresa lo adquirió por 40.000 euros. El día 1 de julio de 2015, finalmente, se lo entrega a D. Guillermo.
- Con la finalidad de que D. Guillermo aprenda a manejar distintas aplicaciones informáticas y se familiarice con ellas en su tiempo libre, la empresa le ha instalado en su casa un ordenador valorado en 1.500 euros.
- 2.000 euros como contribución a un plan de pensiones.

CALCULE el rendimiento íntegro del trabajo de Don Guillermo si se considera que el tipo de retención aplicable es del 20% y que la empresa no repercute los ingresos a cuenta.